OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

4480

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, del Director de Ordenación del Territorio, por la que se resuelve iniciar el expediente expropiatorio y someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto reformado de la estación de aforo en el río Zadorra en Etura, Barrundia (Álava)».

El «Proyecto de estación de aforo en el río Zadorra en Etura, Barrundia (Álava)», comprendiendo la relación de bienes y derechos afectados, fue aprobado inicialmente a través de la Resolución de 14 de septiembre de 2005 del Director de Aguas del Gobierno Vasco, en donde se resolvió igualmente someterlo al trámite de información pública. De esta manera, se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava n.º 122, de fecha 31 de octubre de 2005.

Una vez concluido el periodo de información pública y ante la ausencia de alegaciones, el citado proyecto fue aprobado definitivamente a través de la Resolución de 21 de febrero de 2006 del Director de Aguas del Gobierno Vasco, habiéndose tramitado cumpliendo con todos los requisitos legales.

Posteriormente, en fecha 31 de mayo de 2006, el Director de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco dictó Resolución por la que se resolvía iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de estación de aforo en el río Zadorra en Etura, Barrundia (Álava)».

Durante el periodo de información pública de esta última Resolución, se presentó alegación por parte de uno de los titulares afectados por el proyecto. Dicha alegación fue estimada, y conllevó una reforma del proyecto original.

De esta forma, mediante resolución de 24 de febrero de 2010, el Director General de la Agencia Vasca del Agua aprobó definitivamente el «Proyecto reformado de la estación de aforo en el río Zadorra, en Etura (Álava)», dentro del cual se incluye la construcción de una línea eléctrica que dará servicio a dicha estación.

La aprobación de este Proyecto, al amparo de lo previsto en la vigente legislación del sector eléctrico y de expropiación forzosa, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal e imposición de servidumbres.

Con fecha 7 de agosto de 2012 tiene entrada en la Dirección de Ordenación del Territorio del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, escrito formal de solicitud del Director General de la Agencia Vasca del Agua, con el fin de realizar los trámites expropiatorios precisos para acometer el citado Proyecto.

Recibida en la Dirección de Ordenación del Territorio la solicitud de expropiación, procede dar inicio al correspondiente expediente expropiatorio y someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por razones de interés público y protección de los interesados, a información pública, la relación de propietarios y de los bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del Proyecto.

El Órgano firmante es competente para dictar el presente acto de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13.o) del Decreto 629/2009, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás normativa de aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto reformado de la estación de aforo en el río Zadorra, en Etura (Álava)», aprobado definitivamente en virtud de la Resolución de 24 de febrero de 2010 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, lo cual implica asimismo, la declaración de utilidad pública de las obras contempladas en el y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los efectos de expropiación, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

Segundo.– Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo un periodo de información pública durante un plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un Diario de los de mayor circulación en Álava, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y de la Comunidad Autónoma, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo el Proyecto citado estará a disposición de los interesados en la Oficina de URA-Agencia Vasca del Agua (Orio kalea, 1-3, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Tercero.– Solicitar del Consejo de Gobierno del País Vasco la declaración de urgente ocupación por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto reformado de la estación de aforo en el río Zadorra, en Etura (Álava)».

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2012.

El Director de Ordenación del Territorio,
ALFONSO SANZ ARAUJO.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA PARA LA ESTACIÓN DE AFOROS DE ETURA

Termino municipal	Finca según proyecto	Titular y Domicilio	Afección				Datos Catastrales		Naturaleza
			Longitud tendido (m)	Anchura conductor (m)	N.º de apoyo	Sistema de tierras (m^2)	Poligono n.º	Parcela n.º	
Barrundia	478	Jose Carlos Ruiz de Azua Saez de Arregui. C/ Nagusia, n.º 10 CP: 01206 Etura	232	4,00	1175, 1, 2	12	3	478	Rústico
Barrundia	476	Estefania Perez de Arrilucea Madinabeitia. M.ª Teresa Perez de Arrilucea Madinabeitia. C/ Santiago, 43 8.º B. CP: 01003 Vitoria-Gasteiz	321	4,00	3, 4, 5	12	3	476	Rústico
Barrundia	448	Junta Administrativa de Etura. C/ Nagusia, n.º 10. CP: 01206 Etura	42	4,00	6	4	3	448	Rústico
Barrundia	449	Jesus Gurendez Uriarte	264	4,00	7	4	3	449	Rústico
Barrundia	442	Jesus Gurendez Uriarte	236	4,00	8, 9	6	3	442	Rústico
Barrundia	441	Jose Antonio Castillo Alzola	86	4,00	9	2	3	441	Rústico
Barrundia	168	Agencia Vasca del Agua	24	4,00	10	4	4	168	Rústico

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
miércoles 10 de octubre de 2012
N.º 198